

## ACTA

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

#### LATAM AIRLINES GROUP S.A.

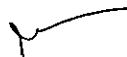
En Santiago de Chile, siendo las 10:07 horas del día jueves 18 de agosto de 2016, en las dependencias del Hotel Santiago Marriott, Salón Torres del Paine D-E-F, Avenida Kennedy 5741, comuna de Las Condes, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de LATAM Airlines Group S.A. (en adelante, “LATAM”, la “Compañía” o la “Sociedad”) --cuya inscripción social rola a fojas 20.341 número 11.248 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 1983--, cuya acta se incluye a continuación (en adelante, el “Acta”).

#### **1. ASISTENCIA.**

- 1.1 El total de acciones presentes en la Junta ascendió a 475.672.660, que representan un 87,190101% de las 545.558.101 acciones válidamente emitidas suscritas y pagadas por LATAM, de una misma y única serie, todas con derecho a voz y voto.
- 1.2 El quórum de asistencia, que ya fue indicado, se incluye en la hoja o registro de asistencia, y se encuentra a disposición de los señores accionistas que deseen consultarla. De acuerdo al Artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a esta Acta la hoja o registro de asistencia, que contiene los nombres de los accionistas presentes y el número de acciones que cada uno posee o representa.
- 1.3 Se deja especial constancia que el número de asistentes fue de 21, que poseían y representaban las citadas 475.672.660 acciones. Se deja constancia, asimismo, que los accionistas que asistieron, ya sea por sí o representados, fue de 39, los que correspondían a las mismas 475.672.660 acciones, y que constituían el citado quórum de 87,190101%.

#### **2. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.**

- 2.1 Presidió la Junta el Presidente del Directorio, señor Mauricio Amaro. Lo acompañaron en la testera el Vicepresidente Legal, señor Juan Carlos Menció, el Vicepresidente de Finanzas, señor Ramiro Alfonsín, y el abogado externo de la Compañía, señor Felipe Larraín Tejada.
- 2.2 El señor Presidente expresó que en razón de la asistencia antedicha se cumplía con el porcentaje legal exigido por la Ley sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “Ley”) y por los estatutos de la Compañía para constituirse en Junta Extraordinaria de Accionistas, considerando especialmente que todos los accionistas presentes tenían inscritas sus acciones en el Registro de Accionistas de la Compañía a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de la celebración de esta Junta, es decir, inscritos a la medianoche del día 11 de agosto de 2016. En consecuencia, el señor Presidente dio por constituida la Junta de



acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

- 2.3 Prosiguió el señor Presidente indicando que, en conformidad con lo establecido en el Artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500 de 1980 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en adelante, “DL 3.500”), correspondía que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones se identificaran, a objeto de dejar constancia en el Acta de su determinación por consultas a la asamblea.

Se solicitó que los representantes de estas instituciones dieran su nombre, señalando también el de la institución que representaban.

Respuestas

<u>Nombre del representante</u>	<u>Nombre de la AFP que representa</u>
Jorge Jottar Bilbao	AFP Capital S.A.
Gonzalo Morales Barker	AFP Cuprum S.A.
Ernesto Larraín Pérez	AFP Habitat S.A.
Andrés Araya Medina	AFP Modelo S.A.
Andrés Arroyo Fonseca	AFP Planvital S.A.
Javiera Ross Molina	AFP Provida S.A.

### **3. DESIGNACIÓN DE SECRETARIO DE LA JUNTA.**

- 3.1 Proposición: Continuó el señor Presidente proponiendo que se designara como Secretario de la Junta al Vicepresidente Legal de la Compañía, don Juan Carlos Menció.
- 3.2 Acuerdo: en forma unánime y por aclamación la Junta aprobó la moción del señor Presidente, acordando designar al señor Juan Carlos Menció como Secretario de la Junta.
- 3.3 Constancia: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500 se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación a esta moción por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados ya individualizados.

### **4. CONSTANCIAS.**

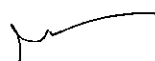
- 4.1 A continuación el señor Secretario hizo presente a los señores accionistas las siguientes materias, con el objeto de dejar expresa constancia de ellas en el Acta:
- (a) La celebración de la Junta fue acordada por el Directorio de LATAM en la Sesión Extraordinaria N° 121 celebrada con fecha 18 de julio de 2016, lo cual fue debidamente informado a la Superintendencia de Valores y Seguros (en adelante, la “Superintendencia”) mediante hecho esencial de fecha 18 de julio de 2016 y también, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley, vía módulo SEIL con fecha 1° de agosto de 2016. Además, con fecha 18 de julio de 2016, se informó a la

*Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América de la citación a esta Junta.

- (b) Los avisos de citación a la Junta fueron publicados en el diario La Tercera de Santiago los días 1º, 9 y 12 de agosto de 2016.
  - (c) Se envió a cada uno de los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas de LATAM una carta con la convocatoria a esta Junta, adjuntando además copia de un poder para hacerse representar, en su caso.
  - (d) Los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a esta Junta fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la página de Internet de LATAM a partir de la fecha de publicación del primer aviso, en [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net). Además, el departamento de atención a los inversionistas de LATAM quedó a disposición de los accionistas para proveerles copia de dichos documentos, ya sea mediante contacto a la dirección de correo electrónico [InvestorRelations@lan.com](mailto:InvestorRelations@lan.com) o al teléfono (56-2) 2565-8785.
  - (e) Asimismo, se informó oportunamente de la celebración de la presente Junta a J.P. Morgan Chase Bank, N.A., en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de LATAM. J.P. Morgan Chase Bank, N.A. hizo llegar la documentación correspondiente a todos los tenedores de *American Depositary Shares*, así como los *Proxy Cards* o solicitudes de instrucción para votación sobre las materias que serán tratadas en la Junta.
- 4.2 Por su parte, el señor Presidente señaló que, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso segundo del Artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, se dejaba constancia que esta Junta se celebraba con la asistencia de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público de Santiago.

## **5. ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA VOTACIÓN.**

- 5.1 Señaló el señor Secretario que, antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 273, de 2010, de la Superintendencia, debía someterse a la decisión de los señores accionistas la posibilidad de omitir la votación individual de una o más materias y proceder respecto de ellas por aclamación. Para omitir la votación respecto de cualquier materia, se requería la unanimidad de los accionistas presentes.
- 5.2 Se hizo presente a los señores accionistas que conforme a la citada Norma de Carácter General N° 273, las materias debían ser objeto de votación individual.
- 5.3 A continuación se indicó que, en relación con las materias objeto de esta Junta, los señores accionistas tenían la opción de elegir si votaban esos puntos por medio de papeleta o por aclamación o votación a mano alzada o a viva voz. Se hizo presente que para efectos de la mecánica de la Junta, su rapidez y eficiencia, resultaba claramente aconsejable proceder por



aclamación o votación a mano alzada o a viva voz para votar cada una de las materias, lo que naturalmente no afectaba de manera alguna el derecho de los señores accionistas para:

- (a) aprobar o rechazar lo que se sometiera a su consideración; y
- (b) dejar constancia de su votación o de cualquier otra circunstancia atinente al punto que se votare.

5.4 Proposición: a continuación, el señor Presidente solicito a los señores accionistas pronunciarse por unanimidad, para así votar todas las materias sujetas a su conocimiento por medio de aclamación o votación a mano alzada o a viva voz.

Acuerdo: en forma unánime y por aclamación la Junta aprobó la moción planteada, en el sentido de proceder a votar todas las materias sometidas a la consideración de la Junta por aclamación o votación a mano alzada o a viva voz.

Constancia: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500 se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación del procedimiento de votación por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

## 6. LECTURA DE CITACIÓN Y AVISOS PARA LA JUNTA.

6.1 Proposición: a objeto de proseguir con el desarrollo de la Junta, el señor Secretario solicitó a los accionistas autorizar la omisión de la lectura de la citación y avisos de convocatoria mencionados anteriormente, dándolos por expresamente reproducidos.

6.2 Acuerdo: en forma unánime y por aclamación la Junta aprobó omitir la lectura de la aviso de convocatoria, que es del tenor siguiente:

*"LATAM AIRLINES GROUP S.A.*

*Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 306*

### *AVISO DE CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS*

*Por acuerdo del Directorio, se cita a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM") a Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse a las 10:00 horas A.M. el día 18 de agosto de 2016, en el Hotel Marriot Santiago, Salón Torres del Paine D-E-F, ubicado en Av. Presidente Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, Chile (la "Junta"), con el objeto de someter a su consideración:*



*Aumento de Capital y Acuerdos Relacionados. (i) Aumentar el capital social en la cantidad de US\$613.164.240 o en el monto que defina la Junta, mediante la emisión de 61.316.424 acciones de pago, todas ordinarias, sin valor nominal, o las acciones que decida la Junta; (ii) fijar el precio de colocación en US\$10 o el precio que decida la Junta, y acordar la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital, autorizando al Directorio para colocar el remanente de acciones no suscritas a Qatar Airways; y (iii) los siguientes acuerdos relacionados: (a) reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido; (b) modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta; y (c) adoptar todos los acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones y reformas de estatutos que a este respecto adopte la Junta.*

*Por disposición del Artículo 59 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a su voto se encuentran a disposición de los accionistas en nuestro sitio de Internet, cuya dirección es [www.latamairlinesgroup.net](http://www.latamairlinesgroup.net). Todo accionista de LATAM que desee obtener copia de dichos documentos puede contactar al departamento de atención a los inversionistas de LATAM a la dirección de correo electrónico [InvestorRelations@lan.com](mailto:InvestorRelations@lan.com) o al teléfono (56-2) 2565-8785, con tal objeto.*

*Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el registro de accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 11 de agosto de 2016. La calificación de los poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta entre las 9:15 y 9:55 horas.*

*PRESIDENTE*

*GERENTE GENERAL”*

6.3 Constancia: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500, se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación a esta moción por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

## **7. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PODERES.**

7.1 Seguidamente, el señor Secretario señaló que se encontraban a disposición de los señores accionistas la nómina de asistencia y los poderes que fueron conferidos para representar a aquellos accionistas que no concurrieron personalmente, los cuales constan de escrituras públicas o de instrumentos privados extendidos de acuerdo con el Reglamento de Sociedades Anónimas. Unos y otros habían sido revisados y aprobados por LATAM.

7.2 Proposición: El señor Presidente solicitó a los señores accionistas aprobar los poderes antes referidos, o en su defecto que presentaran a la mesa las observaciones u objeciones que estimaren pertinentes.



7.3 Acuerdo: En forma unánime y por aclamación la Junta aprobó los poderes presentados por aquellos accionistas de LATAM que no concurrieron personalmente. Asimismo, el señor Secretario deja expresa constancia que ningún accionista formuló observaciones u objeciones, o solicitó por escrito que se calificaran los poderes.

7.4 Constancia: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500 se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación de los poderes por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

## **8. CONSTANCIA DE CONCURRENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA.**

8.1 El señor Presidente solicitó indicar si se encontraba presente algún delegado de la Superintendencia.

8.2 Se deja constancia de la no asistencia de representante alguno de la Superintendencia.

## **9. CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

9.1 El señor Secretario hizo presente a los señores accionistas que las actas de las últimas Juntas de Accionistas de LATAM se encontraban debidamente firmadas por las personas designadas al efecto e incorporadas en los libros sociales:

(a) la última Junta Ordinaria de Accionistas de LATAM, celebrada el día 26 de abril de 2016, y

(b) la última Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM, celebrada el día 11 de junio de 2013.

9.2 En consecuencia, para todos los efectos legales a que haya lugar se dejó constancia que ambas actas se encontraban aprobadas.

## **10. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.**

10.1 El señor Secretario indicó que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente al menos a tres accionistas que, en conjunto con el Presidente del Directorio y Secretario de la Junta, firmaran el Acta de la misma, que contendría los acuerdos que se adoptaran en ella y que se levantaría con este motivo, la que se entendería por definitivamente aprobada una vez firmada por ellos.

10.2 Proposición: en atención a lo anterior, y de acuerdo a la proposición hecha llegar a la mesa, el señor Presidente propuso designar a los siguientes cinco accionistas para que tres cualesquiera de ellos firmen el Acta, según lo ya indicado:

(a) don Hernán Morales Valdés, representante del accionista Costa Verde Aeronáutica



S.A. y Otros;

- (b) don Alberto Morgan Bascuñán, representante del accionista Axxion S.A. y Otro;
- (c) don Ernesto Larraín Pérez, representante del accionista AFP Habitat S.A.;
- (d) doña Javiera Ross Molina, representante del accionista AFP Provida S.A.; y
- (e) don Gonzalo Morales Barker, representante del accionista AFP Cuprum S.A.

10.3 Acuerdo: en forma unánime y por aclamación la Junta aprobó designar a los accionistas de LATAM antes indicados, en los términos propuestos por el señor Presidente.

10.4 Constancia: de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500, se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación de estas designaciones por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

## 11. LECTURA DE TABLA.

11.1 A petición del señor Presidente, el señor Vicepresidente de Finanzas procedió a dejar constancia que el Directorio de LATAM citó a esta Junta Extraordinaria de Accionistas con el objeto de someter su consideración las siguientes materias:

- (i) Aumentar el capital social en la cantidad de US\$613.164.240 o en el monto que defina la Junta, mediante la emisión de 61.316.424 acciones de pago, todas ordinarias, sin valor nominal, o las acciones que decida la Junta;
- (ii) Fijar el precio de colocación en US\$10 o el precio que decida la Junta, y acordar la forma, época, procedimiento y demás condiciones de colocación de las acciones que se emitan con arreglo al aumento de capital, autorizando al Directorio para colocar el remanente de acciones no suscritas a Qatar Airways; y
- (iii) Los siguientes acuerdos relacionados: (a) reconocer cualquier modificación al capital social que se haya producido de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y deducir del capital pagado los costos de emisión y colocación de acciones que se hayan producido; (b) modificar los estatutos sociales para ajustarlos a los acuerdos que se adopten a este respecto en la Junta; y (c) adoptar todos los acuerdos necesarios o convenientes para llevar a efecto las decisiones y reformas de estatutos que a este respecto adopte la Junta.

## 12. AUMENTO DE CAPITAL Y MATERIAS RELACIONADAS.

12.1 A continuación, el señor Presidente cedió la palabra al Vicepresidente Senior Internacional y Alianzas, señor Roberto Alvo, quien pasó a exponer a la Junta los fundamentos de la proposición de aumento de capital que se sometería a su consideración.

Don Roberto Alvo se refirió a los principales aspectos de la transacción con Qatar Airways, ya informada anteriormente a los accionistas y al público en general.



Comenzó explicando que ella contempla, entre otras cosas, un aumento de capital de la Compañía por US\$613.164.240, la que se materializará a través de la emisión de 61.316.424 acciones de pago; y la obligación de Qatar Airways de adquirir hasta el 10% de las acciones de la Compañía.

Continuó señalando que para facilitar la transacción, los grupos Cueto, Amaro, Eblen y Bethia --que en conjunto representan el 49,72% de las acciones de la Compañía-- cederán sus derechos preferentes de suscripción a Qatar Airways a un valor nominal, obligándose Qatar Airways a suscribir y pagar las acciones correspondientes a los derechos cedidos, al citado precio de suscripción.

La Compañía, por su parte, se obligó a colocar a Qatar Airways, al precio de suscripción, las acciones que no hayan sido suscritas en el período de oferta preferente.

De no conseguir con lo anterior el 10% de participación en LATAM, Qatar Airways abrirá una orden de compra por 20 días para adquirir, al precio de suscripción, las acciones necesarias para completar ese porcentaje. Agregó que en caso de recibir más órdenes que las necesarias para cumplir ese objetivo, las acciones se comprarían a prorrata.

Si después de terminada la orden de compra Qatar Airways no lograre adquirir el 10% de la Compañía, el accionista TEP Chile S.A. le vendería tantas acciones como sea necesario, con un tope del 2,5% de las acciones de LATAM, para que Qatar Airways complete dicho porcentaje.

Luego, se refirió a las principales condiciones contractuales de la operación. A este respecto, informó sobre las limitaciones a la participación accionaria de Qatar Airways en LATAM, indicando que dentro de los primeros 12 meses, Qatar Airways no podrá vender acciones que representen más de un 2% de la Compañía. Subsecuentemente, solo podrá vender acciones que representen hasta un 5% de LATAM durante un período de 12 meses, y podrá solicitar a la Compañía que registre acciones en la Securities and Exchange Commission y en la New York Stock Exchange para una colocación secundaria ordenada. Además, posibles ventas a una aerolínea fuera de la alianza OneWorld requerirán de la aprobación previa de la Compañía. Por último, indicó que Qatar Airways no podrá aumentar su participación por sobre el 10% de LATAM durante los 30 meses posteriores al cierre del proceso de compra.

En relación a los aspectos de gobierno corporativo de la transacción, señaló que, en caso que la participación de Qatar Airways superare el 7,4% y si antes de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas hubiere una vacante en el Directorio, se nombrará como Director reemplazante a quien Qatar Airways designe (siempre y cuando la persona sea razonablemente aceptable para LATAM). A su vez, si a la fecha de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas Qatar Airways tuviere una participación superior a 7,4% y no lograre elegir un Director, se mantendrá la posibilidad de designación de un Director reemplazante en favor de Qatar Airways, en caso de vacancia, en los mismos términos antes indicados.





Para finalizar, abordó el tema relativo a autorizaciones regulatorias pertinentes para la operación; y a la no existencia de efecto material adverso hasta el término del período de opción preferente.

Finalizada la presentación, y tras agradecer las palabras del señor Alvo, el señor Presidente solicitó a don Ramiro Alfonsín, Vicepresidente de Finanzas de la Compañía, que se refiriera a la propuesta de aumento de capital, precio y materias relacionadas.


Señaló el señor Vicepresidente de Finanzas que, para estos efectos, primero se hará un recuento del aumento de capital de junio de 2013 y su colocación parcial; luego, se informará sobre los costos de emisión y colocación producidos y si procede deducirlos o no del capital pagado; después se expondrá cómo quedaron las cifras del capital social, tras la colocación con cargo al aumento de capital de junio de 2013; a continuación, se analizará la necesidad de reconocer cualquier modificación al capital social estatutario producto de dicha colocación; para luego tratar el nuevo aumento del capital social; y, por último, se propondrán a la Junta los acuerdos pertinentes, para su aprobación.

A. Colocación de acciones con cargo al aumento de capital de junio de 2013.

Conforme a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 11 de junio de 2013, se acordó, entre otras cosas, aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de US\$1.000.000.000, esto es, desde la cantidad de US\$1.652.898.072,25, dividido en 488.347.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, a la cantidad de US\$2.652.898.072,25, dividido en 551.847.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, mediante la emisión de 63.500.000 acciones de pago, de una misma y única serie, sin valor nominal, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha Junta. Se deja constancia que el acta de dicha Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 2013 se redujo a escritura pública con esa misma fecha en la Notaría de Santiago de don Eduardo Díez Morello, un extracto de la cual se inscribió a fojas 46.205, N° 30.852, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 17 de junio de 2013, y se publicó en el Diario Oficial N° 40.588 de fecha 19 de junio de 2013.

De dichas acciones, a la fecha se han colocado 62.000.000 acciones, cuyo monto, según el valor por acción considerado en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas de 11 de junio de 2013 ascendió a US\$976.377.952,75. Ahora bien, el monto efectivamente recaudado con la colocación de dichas acciones ascendió en total a US\$940.540.000. La diferencia que se produjo entre los citados US\$976.377.952,75 calculados según el valor considerado en la citada Junta Extraordinaria de junio de 2013 y los referidos US\$940.540.000 efectivamente recaudados, corresponde a un menor valor producto de la colocación de las citadas 62.000.000 acciones ascendente a US\$35.837.952,75.

Se dejó constancia que a la fecha no se habían efectuado otras colocaciones con cargo al aumento de capital acordado el 11 de junio de 2013; y que, por lo tanto, de esta emisión existiría un saldo de 1.500.000 acciones de pago pendiente de colocación, que corresponden al paquete accionario destinado a planes de compensación.



## B. Costos de emisión y colocación.

Hizo presente que conforme a lo dispuesto la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia, con sus modificaciones, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital de junio de 2013, ascendieron a la cantidad de US\$4.793.088,51 y --por no existir la cuenta "Primas de emisión--, fueron registrados en una cuenta denominada "Costos de emisión y colocación de acciones" que forma parte del rubro "Otras reservas".

Por disponerlo así la citada Circular, procede que los señores accionistas se pronuncien sobre deducir la referida cuenta de "Costos de emisión y colocación de acciones" del capital pagado.

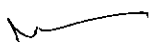
## C. Capital social tras la colocación.

A consecuencia de lo anterior, después de la colocación de acciones antes mencionada, y antes de reconocer en el capital social cualquier modificación que proceda conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, y considerando --para fines de análisis e identificación de los montos a deducir-- los valores consignados actualmente en los artículos quinto y transitorio de los Estatutos, el capital estatutario de la Sociedad de US\$2.652.898.072,25, dividido en 551.847.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se encuentra suscrito y pagado y por suscribir y pagar como sigue:

1. Con US\$2.581.644.921,33, dividido en 545.558.101 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha. Se deja constancia que estas cantidades se desglosan como sigue: (a) US\$1.605.266.968,58, dividido en 483.558.101 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y (b) US\$976.377.952,75, dividido en 62.000.000 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 2013, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y

2. Con US\$47.631.103,67, dividido en 4.789.718 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 21 de diciembre de 2016. Este monto y estas acciones corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 21 de diciembre de 2011, modificado según lo aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de septiembre de 2012.

3. Con US\$23.622.047,25, dividido en 1.500.000 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018. Este monto y estas acciones corresponden a la parte pendiente de colocación del aumento de capital aprobado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013.



D. Menor valor de colocación.

Hizo presente que, conforme a lo ya indicado, con la colocación de las 62.000.000 acciones referidas en la letra (b) del punto 1 de la letra C precedente, efectuada con cargo al aumento de capital de junio de 2013, se recaudaron sólo US\$940.540.000, con lo que se generó un menor valor de US\$35.837.952,75, el cual corresponde, conforme a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, reconocerlo deducido del capital social, de modo de que en definitiva el capital estatutario refleje, a este respecto, las cantidades efectivamente percibidas por la Sociedad a título de capital.

E. Nuevo aumento de capital.

Indicó, acto seguido, que correspondía proponer a los señores accionistas un nuevo aumento de capital por US\$613.164.240, mediante la emisión de 61.316.424 acciones de pago, todas ordinarias, sin valor nominal, de una misma y única serie, a razón de un precio de US\$10 por acción.

Precisó que los fondos que se recauden con la colocación de las acciones del aumento de capital, serán destinados a fortalecer la posición financiera de la Compañía. Hasta un 50% de los mismos se destinarán a la reducción de pasivos financieros, tales como líneas de crédito y deudas de corto plazo; mientras que el resto de los fondos se destinarán a aumentar la posición de liquidez de la Compañía.

Para los fines a que haya lugar, en cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, informó que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2015, expresada en tres decimales, asciende a US\$5,236 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, asciende a \$4.458 por acción. Asimismo, y para fines meramente referenciales, se deja constancia que este último corresponde a un valor de US\$6,59 según el tipo de cambio "observado" promedio publicado en ese período de 60 días hábiles bursátiles en el Diario Oficial, esto es, de \$676,86 por dólar. Asimismo, y también de manera referencial, se informa que durante ese mismo período, el precio promedio ponderado de las transacciones de los *American Depositary Receipts* de la Compañía registradas en la New York Stock Exchange --cada uno de los cuales a su vez es representativo de una acción de la Compañía-- asciende a US\$6,61 por cada *American Depositary Receipt*, correspondiente a un valor de \$4.473 según ese mismo tipo de cambio. Hizo presente que con la información precedente se daba cumplimiento a las disposiciones del Artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Para efectos de información de los señores accionistas, indicó que se contaba con certificados emitidos por las cuatro bolsas antes indicadas, que acreditaban los precios señalados.



Hizo presente que, conforme a lo dispuesto en la Circular N° 1.370, de 1998, de la Superintendencia, los costos de emisión y colocación de las acciones del aumento de capital en su totalidad, se estiman en aproximadamente US\$150.000 considerando gastos de asesores, abogados, publicaciones, legalizaciones, impresión de títulos, comunicaciones a los accionistas, entre otros ítems.

12.2 Proposición: En vista de lo expuesto precedentemente, el señor Vicepresidente de Finanzas sometió a consideración de los señores accionistas los siguientes acuerdos:

(a) Pasos Previos.

(i) Reconocer deducido del capital social, conforme lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el menor valor por la cantidad de US\$35.837.952,75, producido con la colocación de 62.000.000 acciones, emitidas con cargo al aumento de capital aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 11 de junio de 2013, de modo que el capital social quede en US\$2.617.060.119,50, dividido en 551.847.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal; y

(ii) Deducir la cuenta “Costos de emisión y colocación de acciones”, por la cantidad de US\$4.793.088,51, del capital pagado, con lo cual el capital social quedaría en US\$2.612.267.030,99, dividido en 551.847.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, del cual US\$2.541.013.880,07, representado por 545.558.101 acciones, se encuentra íntegramente suscrito y pagado y, del saldo, por un total de US\$71.253.150,92, representado por 6.289.718 acciones: (i) US\$47.631.103,67, representado por 4.789.718 acciones, se suscribirá y pagará dentro del plazo máximo que vence el 21 de diciembre de 2016; y (ii) US\$23.622.047,25, representados por 1.500.000 acciones, se suscribirá y pagará dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018; y

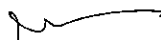
(b) Aumento de Capital.

Aumentar el capital social en la cantidad de US\$613.164.240 mediante la emisión de 61.316.424 acciones de pago, esto es, desde la cantidad de US\$2.612.267.030,99, dividido en 551.847.819 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, --del cual US\$2.541.013.880,07, representado por 545.558.101 acciones, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y, el saldo, por US\$71.253.150,92, representado por 6.289.718 acciones, se encuentra pendiente de pago conforme a lo indicado precedentemente-- a la cantidad de US\$3.225.431.270,99, dividido en 613.164.243 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal.

Respecto de este aumento de capital:

(i) Plazo de Colocación.

Las nuevas acciones de pago deberán ser emitidas, suscritas y pagadas, dentro del plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de esta Junta;



(ii) Precio de Colocación y Forma de Pago.

El precio de suscripción de las acciones será de US\$10 por acción. El valor de las acciones de pago que se emitan deberá ser enterado al contado en el acto de suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista; y


(iii) Emisión y Colocación de las Acciones.

El Directorio de la Sociedad quedará ampliamente facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceda a emitir las acciones representativas de este aumento de capital; realice o disponga todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; para que, una vez registrada la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo a este aumento de capital, resuelva su colocación; represente a la Compañía o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, Bolsas de Valores u otras; otorgue los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con esta reforma de estatutos y materias relacionadas que se aprueben en esta Junta.

Las acciones que se emitan serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas.

Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrato, dicho



remanente podrá ser ofrecido a los accionistas y/o terceros, y particularmente, en este caso, como se indicó en el aviso de citación, a Qatar Airways, en la oportunidad que el Directorio estime pertinente, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello.

(c) Adecuación de los Estatutos en lo relativo al capital social.

Como consecuencia de las proposiciones precedentes, resulta necesario modificar los Estatutos en aquellos artículos que dicen relación con el capital social, por lo que se propone, en primer término, sustituir el artículo quinto de dichos Estatutos por el siguiente:

**“Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad es la cantidad de US\$3.225.431.270,99, dividido en 613.164.243 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal. No hay series especiales de acciones, ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo y demás circunstancias de los mismos, así como la transferencia de las acciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento”.

Asimismo, y en segundo término, se propone reemplazar el artículo transitorio de los Estatutos por el siguiente:

**“Artículo Transitorio Único:** El capital de la Sociedad de US\$3.225.431.270,99, dividido en 613.164.243 acciones, de una misma y única serie, sin valor nominal, se ha suscrito, se suscribirá, se ha pagado y se pagará, como sigue:

(Uno) Con US\$2.541.013.880,07, dividido en 545.558.101 acciones, íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha;

(Dos) Con US\$47.631.103,67, dividido en 4.789.718 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 21 de diciembre de 2016. El Directorio quedó plenamente facultado para crear e implementar los programas de opciones para la suscripción y pago de estas acciones, a llevarse a cabo en una o varias etapas; para fijar el precio de suscripción de estas acciones conforme a los acuerdos de delegación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de conformidad al Reglamento de Sociedades Anónimas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos del que estas acciones forman parte y materias relacionadas. Respecto de estas acciones, los accionistas no gozan del derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del citado Artículo 24. El valor de estas acciones deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

(Tres) Con US\$23.622.047,25, dividido en 1.500.000 acciones, a destinarse a planes de compensación para trabajadores de la Compañía y de sus filiales, conforme a lo dispuesto



en Artículo 24 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, a suscribirse y pagarse dentro del plazo máximo que vence el 11 de junio de 2018. El Directorio quedó plenamente facultado para crear e implementar los programas de opciones para la suscripción y pago de estas acciones, a llevarse a cabo en una o varias etapas; para fijar el precio de suscripción de estas acciones conforme a los acuerdos de delegación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de conformidad al Reglamento de Sociedades Anónimas; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la reforma de estatutos del que estas acciones forman parte y materias relacionadas. Respecto de estas acciones, los accionistas no gozan del derecho de opción preferente, conforme lo dispone el inciso tercero del citado Artículo 24. El valor de estas acciones deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista; y

(Cuatro) Con US\$613.164.240, dividido en 61.316.424 acciones, a suscribirse y pagarse con cargo al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 18 de agosto de 2016.

Respecto de este aumento de capital, por la cantidad total de US\$613.164.240, representado por las referidas 61.316.424 acciones:

(a) Las acciones deberán ser emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo máximo que vence el 18 de agosto de 2019;

(b) El precio de suscripción de las acciones será de US\$10 por acción. El valor de estas acciones deberá ser enterado al contado en el acto de su suscripción, en dólares de los Estados Unidos de América, ya sea en efectivo o mediante transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata; o bien en pesos, moneda de curso legal, según el tipo de cambio “dólar observado” que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial en la fecha del respectivo pago, ya sea en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista;

(c) Estas acciones serán ofrecidas en forma preferente y por el plazo de 30 días contados desde la publicación del aviso de opción preferente, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción preferente, a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre. Los accionistas podrán renunciar o ceder su derecho a suscribir las acciones, respecto de todo o parte de ellas, en conformidad a las normas del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Si un accionista o cesionario de la opción nada expresare durante el período de opción preferente, se entenderá que renuncia al derecho de suscribirlas;

(d) Si luego de aplicar el procedimiento anterior quedare algún remanente de acciones no colocado, sea que dicho remanente corresponda a aquellas acciones no suscritas durante el



período de opción preferente por los accionistas o cesionarios de éstos en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, y las que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo, dicho remanente podrá ser ofrecido a los accionistas y/o terceros, y particularmente, en este caso, como se indicó en el aviso de citación, a Qatar Airways, en la oportunidad que el Directorio estime pertinente, el que quedará ampliamente facultado para determinar los procedimientos para ello; y

(e) El Directorio de la Sociedad quedó ampliamente facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016, proceda a emitir las acciones representativas del aumento de capital, según lo decida el propio Directorio; realice o disponga todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones; para que, una vez efectuado el registro de la respectiva emisión de acciones que se acuerde con cargo al aumento de capital, resuelva su colocación; represente a la Compañía o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, Bolsas de Valores u otras; otorgue los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con esta reforma de estatutos y materias relacionadas aprobadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de agosto de 2016”.

12.3 Proposición: El señor Presidente sometió a la aprobación de la Junta las proposiciones precedentes, en los términos consignados en el punto 12.2 precedente.

12.4 Acuerdo: La Junta --con el voto favorable de 455.621.209 acciones, representativas del 83,5147% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con solo el voto en contra de 501.853 acciones y con sola la abstención de 19.549.598 acciones-- aprobó las proposiciones anteriores, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco de Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.349.902 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) los tenedores de ADRs, quienes actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile Banco, votaron en contra por 501.853 acciones; se abstuvieron de votar por 36.644 acciones; y se abstuvieron de votar por otras 1.679.076 acciones, por no impartir instrucciones al efecto; iii) el accionista Banco Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds se abstuvo de votar por 14.483.976 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

12.5 Constancia:

(a) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500, se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación de los acuerdos anteriores por parte de las





Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

(b) Banco Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 7.057.477 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 3.349.902 acciones.

(c) Los tenedores de ADRs, quienes actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile, votaron sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 8.952.821 acciones;
- (ii) Rechaza: 501.853 acciones;
- (iii) Se abstiene: 36.644 acciones;
- (iv) No vota: 1.679.076 acciones; y
- (v) Discrecional 15.119.122 acciones.

Se deja especial constancia el señor Presidente, ejerciendo el voto discrecional que le confirieron los tenedores de ADRs, concurrió por las citadas 15.119.122 acciones y a su respecto votó favorablemente las proposiciones de acuerdo.

(d) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 14.727.908 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 14.483.976 acciones.

**13. ADOPCIÓN DE LOS DEMÁS ACUERDOS NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTO LAS MATERIAS ANTERIORES.**

13.1 Señaló el señor Secretario que correspondía pronunciarse respecto de la adopción de los demás acuerdos que fueran necesarios para llevar a efecto las materias antes referidas. En este sentido, se estimaba necesario que, adicionalmente a lo indicado precedentemente, y sin que ello afecte de manera alguna los acuerdos precedentemente adoptados por la presente Junta, y a mayor abundamiento, el Directorio debía quedar facultado para:

(a) Realizar todos los trámites necesarios para el registro e inscripción de las acciones de pago representativas del total de 61.316.424 acciones emitidas conforme la



autorización de esta Junta, en el Registro de Valores de la Superintendencia, pudiendo al efecto representar o hacer representar a la Compañía en todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones y actuaciones que correspondan para el registro y oferta de las acciones en los respectivos mercados de valores;

- (b) Representar o hacer representar a la Compañía ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores, nacionales o extranjeros, incluyendo pero sin limitarse a entidades gubernamentales regulatorias y fiscalizadoras, bolsas de valores, agentes de valores, corredores de bolsa, agentes colocadores, bancos de inversión, entidades clasificadoras de riesgo, y demás que sean necesarias para realizar el registro, oferta y colocación de las citadas 61.316.424 acciones;
- (c) Representar o hacer representar a la Compañía en la negociación y celebración de los contratos de depósito, custodia y colocación que sean necesarios para la emisión y oferta de las acciones pendientes de colocación, correspondientes al aumento de capital aprobado precedentemente por la Junta;
- (d) Establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las acciones, en cuanto resulte procedente;
- (e) Establecer la forma y oportunidades en que las citadas acciones serán colocadas entre terceros o los propios accionistas, ya sea en Chile o en el extranjero;
- (f) Realizar todos los demás actos y contratos que sean necesarios y suficientes para la colocación de las citadas acciones, tanto en Chile como en extranjero;
- (g) Representar o hacer representar a la Compañía ante todo tipo de autoridades, entidades o personas relacionadas con los mercados de valores incluyendo pero sin limitarse a entidades gubernamentales regulatorias y fiscalizadoras, en especial la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- (h) Delegar en una o más personas todas o algunas de las facultades previamente descritas.

13.2 Proposición: El señor Presidente sometió a la aprobación de la Junta el otorgamiento al Directorio de las facultades descritas precedentemente para dar adecuado cumplimiento a los acuerdos adoptados en la Junta.

13.3 Acuerdo: La Junta --con el voto favorable de 455.621.209 acciones, representativas del 83,5147% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con solo el voto en contra de 501.853 acciones y con sola la abstención de 19.549.598 acciones-- aprobó la proposición anterior, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco de Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.349.902 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) los tenedores de ADRs, quienes



actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile Banco, votaron en contra por 501.853 acciones; se abstuvieron de votar por 36.644 acciones; y se abstuvieron de votar por otras 1.679.076 acciones, por no impartir instrucciones al efecto; iii) el accionista Banco Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds se abstuvo de votar por 14.483.976 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.

#### 13.4 Constancia:

(a) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500, se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación del acuerdo anterior por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

(b) Banco Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 7.057.477 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 3.349.902 acciones.

(c) Los tenedores de ADRs, quienes actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile, votaron sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 8.952.821 acciones;
- (ii) Rechaza: 501.853 acciones;
- (iii) Se abstiene: 36.644 acciones;
- (iv) No vota: 1.679.076 acciones; y
- (v) Discrecional 15.119.122 acciones.

Se deja especial constancia el señor Presidente, ejerciendo el voto discrecional que le confirieron los tenedores de ADRs, concurrió por las citadas 15.119.122 acciones y a su respecto votó favorablemente la proposición de acuerdo.

(d) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 14.727.908 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 14.483.976 acciones.



#### **14. APROBACIÓN DEL ACTA, REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y PODERES.**

- 14.1 Señaló el señor Presidente que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 inciso tercero de la Ley sobre Sociedades Anónimas, el Acta de la presente Junta se entenderá aprobada sin necesidad de cumplir con otra formalidad posterior, una vez que ella se encuentre firmada por el Presidente, el Secretario de la Junta y tres de los accionistas designados para este efecto.
- 14.2 Proposición: El señor Presidente propuso facultar a los señores Juan Carlos Menció, Claudia Pavez González, José María Eyzaguirre Baeza, Felipe Larraín Tejada y Cristián Lagos García de la Huerta para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o parte, y en uno o más actos, el Acta de esta Junta y la certificación notarial pertinente; realicen todos los demás trámites necesarios para obtener la legalización de las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta; efectúen cualquier trámite ante la Superintendencia relacionado con las reformas de estatutos y demás acuerdos adoptados en esta Junta, incluyendo lo relativo a la inscripción de las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital en el Registro de Valores de la Superintendencia; y realicen todos los demás trámites necesarios para obtener su legalización. Propuso, además, facultar expresamente a Enrique Cueto Plaza, en calidad de gerente general de la Sociedad, y a uno cualquiera de los señores Juan José Cueto Plaza y Ramón Eblen Kadis, en calidad de Director de la Sociedad, para firmar las declaraciones de responsabilidad que dispone la Norma de Carácter General 30, de la Superintendencia, en relación con la referida inscripción de acciones. Al efecto, propuso además que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se hiciera expresamente responsable tanto por la documentación como por las declaraciones de responsabilidad que las personas autorizadas acompañen a la Superintendencia, conforme a lo previsto en la citada Norma de Carácter General 30.
- 14.3 Acuerdo: La Junta --con el voto favorable de 455.621.209 acciones, representativas del 83,5147% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, con solo el voto en contra de 501.853 acciones y con sola la abstención de 19.549.598 acciones-- aprobó la proposición anterior, dejándose constancia de lo siguiente: i) el accionista Banco de Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros se abstuvo de votar por 3.349.902 acciones, por no contar con instrucciones al efecto; ii) los tenedores de ADRs, quienes actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile Banco, votaron en contra por 501.853 acciones; se abstuvieron de votar por 36.644 acciones; y se abstuvieron de votar por otras 1.679.076 acciones, por no impartir instrucciones al efecto; iii) el accionista Banco Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds se abstuvo de votar por 14.483.976 acciones, por no contar con instrucciones al efecto.
- 14.4 Constancia:
- (a) De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 45 bis del DL 3.500, se deja expresa constancia en el Acta de la aprobación del acuerdo anterior por parte de las



Administradoras de Fondos de Pensiones Capital, Cuprum, Habitat, Modelo, Planvital y Provida a través de sus respectivos representantes autorizados, ya individualizados.

(b) Banco Santander-Chile por Cuenta de Inversionistas Extranjeros votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 7.057.477 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 3.349.902 acciones.

(c) Los tenedores de ADRs, quienes actúan a través del banco depositario J.P. Morgan Chase Bank, N.A., a su vez representados por el banco custodio, Banco Santander-Chile, votaron sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 8.952.821 acciones;
- (ii) Rechaza: 501.853 acciones;
- (iii) Se abstiene: 36.644 acciones;
- (iv) No vota: 1.679.076 acciones; y
- (v) Discrecional 15.119.122 acciones.

Se deja especial constancia el señor Presidente, ejerciendo el voto discrecional que le confirieron los tenedores de ADRs, concurrió por las citadas 15.119.122 acciones y a su respecto votó favorablemente la proposición de acuerdo.


(d) Banco de Chile por Cuenta de Terceros / Dimensional Investments Chile Funds votó sus acciones en esta materia, de acuerdo a las siguientes instrucciones de voto:

- (i) Aprueba: 14.727.908 acciones;
- (ii) Rechaza: 0 acciones;
- (iii) Se abstiene: 0 acciones;
- (iv) No vota: 14.483.976 acciones.

## **15. CIERRE DE LA JUNTA.**

15.1 Para finalizar, el señor Presidente ofreció la palabra en caso que algún accionista tuviera alguna observación. Al efecto, les recordó que esta era una Junta Extraordinaria y que sólo se podían tratar materias contenidas en la citación, por lo que les solicitó que las preguntas fueran breves y relacionadas a las materias de la Junta.

Pidió la palabra el accionista señor Jorge Said Yarur, quien solicitó poder subir donde se ubica la mesa para hablar. El Presidente señaló que no correspondía subir y que podía hablar desde donde estaba sentado con un micrófono. El señor Said Yarur señaló que leería sus comentarios y que su intervención duraría alrededor de cinco minutos. En su lectura, el señor

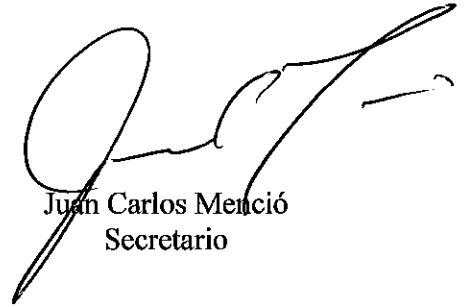


Said Yarur manifestó su disconformidad con los resultados de la Compañía después de la fusión con TAM. Señaló que esa transacción tenía por objeto crear valor y eso no había ocurrido. Agregó, además, que le parecía muy negativo las multas que había debido pagar la Compañía, en especial la relacionada con la situación en Argentina y planteó a la mesa que considerare el cambio del gerente general. El Presidente agradeció las palabras del señor Said Yarur e indicó que esa no era una materia que pudiera ser tratada en esta Junta, la cual fue convocada para pronunciarse sobre el aumento de capital.

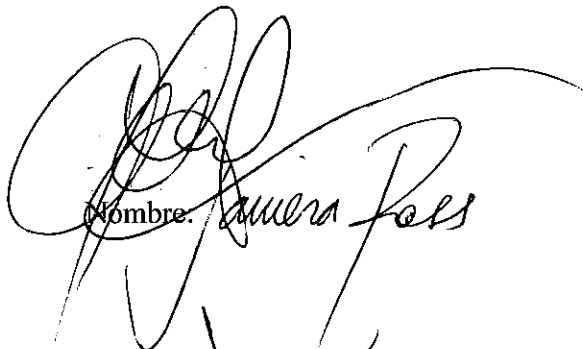
15.2 Cierre: Siendo las 11:00 horas, y no habiendo otras materias que tratar, el señor Presidente dio por concluida la Junta.



Mauricio Amaro  
Presidente

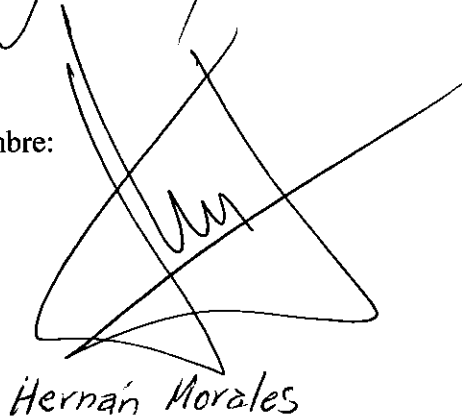


Juan Carlos Menció  
Secretario



Nombre: Amara Foss

Nombre:



Hernán Morales

E. Lavain P.

Nombre: Ernesto Lavain

## **CERTIFICADO**

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público de Santiago, certifico que concurrí de principio a fin a la Junta Extraordinaria de Accionistas de LATAM Airlines Group S.A., celebrada el día 18 de agosto de 2016, en las dependencias del Hotel Santiago Marriott, Salón Torres del Paine D-E-F, Avenida Kennedy 5741, comuna de Las Condes, Santiago, y que ella es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión, en la que estuvieron presentes los accionistas que en ella se indican, los que reúnan 475.672.660 acciones emitidas por la Sociedad indicadas en el acta. Santiago, 18 de agosto de 2016. Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público.